OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

2969

ORDEN de 13 de junio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se inscribe a la «Colección del Museo del Montañismo Vasco EMMOA» (Álava) en el registro de Museos y Colecciones de Euskadi.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la colección, en el Registro de Museos y Colecciones de Euskadi, sobre la base de los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde a la consejera de Cultura y Política Lingüística, dictar, mediante Orden, la resolución de inscripción del expediente de la «Colección del Museo del Montañismo Vasco EMMOA» (Álava), en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 7/2006, de 1 de diciembre, de Museos de Euskadi, el artículo 11.1. del Decreto 132/2011, de 21 de junio, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Museos y Colecciones de Euskadi y se regula el reconocimiento como «Museo de Euskadi» o «Colección de Euskadi», y el Decreto 389/2024, de 26 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

Segundo.– El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos señalados en el artículo 9 de la Ley 7/2006, de 1 de diciembre, de Museos de Euskadi, y el artículo 11.1. del Decreto 132/2011, de 21 de junio, por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Museos y Colecciones de Euskadi y se regula el reconocimiento como «Museo de Euskadi» o «Colección de Euskadi».

Tercero.– El Consejo Asesor de Museos de Euskadi, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 7/2006, de 1 de diciembre, de Museos de Euskadi, y el artículo 11.1. del Decreto 132/2011, de 21 de junio, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Museos y Colecciones de Euskadi y regula el reconocimiento como «Museo de Euskadi» o «Colección de Euskadi», ha informado favorablemente la inscripción en el registro de la «Colección del Museo del Montañismo Vasco EMMOA» (Álava).

Vistas las normas mencionadas y demás normas de general y pertinente aplicación, la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística

RESUELVE:

Primero.– Ordenar la inscripción en el Registro de Museos y Colecciones de Euskadi con esta fecha y bajo el número de registro RMC-0055, de la «Colección del Museo del Montañismo Vasco EMMOA» (Álava).

Segundo.– Acordar la publicación de la presente inscripción en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga

lugar la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de junio de 2025.

La vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.